

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jurado Mixto del Trabajo Rural.—
Bases de trabajo.

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Faustino Gutiérrez Palacio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Letrado don Lucio García Moliner.*

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL

Bases de trabajo

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones del trabajo en las labores que en esta época se realiza en el viñedo y que son: cavado de cepas, poda, cavado de calles y cubrición de cepas.

1.^a La jornada será de ocho horas.

2.^a Los obreros empleados en estas faenas disfrutarán descanso dominical.

3.^a Los contratos tendrán la duración mínima de las labores enumeradas, salvo caso justificado de rescisión.

4.^a El jornal será:

Zona de Santa María del Páramo

Cinco pesetas por jornal de ocho horas, debiendo dar el obrero un rendimiento mínimo por jornada de 225 cepas en el cavado.

250 idem en la poda.

250 idem en el cavado de calles.

375 idem en la cubrición.

5.^a Se establecerán turnos de trabajo durante la realización de estas labores entre los obreros de las distintas Sociedades en proporción al respectivo número de asociados.

A estos efectos se considerarán como pertenientes a una Sociedad los obreros no asociados.

6.^a Tendrán preferencia para ser empleados en los trabajos que regulan estas bases los obreros vecinos del término municipal donde se realicen.

Se exceptúa el caso de los obreros llamados mozos de año.

7.^a El jornal se hará efectivo semanalmente.

8.^a Se considerarán provisionales las presentes bases hasta tanto sean definitivamente aprobadas las generales para todos los trabajos agrícolas actualmente en elaboración.

Las anteriores bases fueron aprobadas por unanimidad por el pleno

del Jurado, en sesión celebrada el día 31 del actual.

Contra las mismas puede interponerse recurso en el plazo de diez días a contar del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el propio Jurado Mixto quien lo elevará al Ministerio de Trabajo y Previsión, según dispone el art. 29 de la Ley Orgánica.

León, 31 de Diciembre de 1932.—
El Secretario accidental, José Luera Puente.—V.º B.º: El Presidente accidental, Tomás López Cuesta.

MINAS

DON FIDEL JADRAQUE GARVISO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Faustino Gutiérrez Palacio, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de Diciembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo veintidós pertenencias para la mina de hierro llamada *Malaca*, sita en el paraje camino antiguo de Pedrosa a Prioro y Peña El Calero, Ayuntamiento de Pedrosa. Hace la designación de las citadas veintidós, pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente conocida con

el nombre La Fuente de la peña El Calero, y desde él se medirán 150 metros al Noroeste, y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 100 al Suroeste la 2.^a; de ésta 700 al Noroeste la 3.^a; de ésta 100 al Suroeste la 4.^a; de ésta 700 al Surdeste la 5.^a; de ésta 100 al Suroeste la 6.^a; de ésta 500 al Surdeste la 7.^a; de ésta 300 al Nordeste la 8.^a; y uniéndola la 8.^a con el punto de partida quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.029. León, 31 de Diciembre de 1932.—Fidel Jadraque.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sobrado

Por el vecino de este pueblo Manuel Herrera Campo, se ha solicitado de esta Corporación, previo pago de su tasación, la siguiente parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Una parcela de terreno, de 125 metros cuadrados, en el pueblo de Cabarcos y sitio de San Tirso, que linda: al Este, campo común; Sur, camino; Oeste, Gregorio Alvarez y Norte, campo común, cuya parcela será destinada a fragua y casa vivienda.

Lo que se hace público para oír reclamaciones dentro del plazo de ocho días.

Sobrado, 2 de Enero de 1933.—El Alcalde-Presidente, Belarmino Chamorro.

Ayuntamiento de Villamegil

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para 1933, en Secretaría se halla expuesto al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villamegil, 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Antonio González.

Ayuntamiento de Boñar

El Sr. Presidente de la Junta administrativa del agregado de este Ayuntamiento, Barrio de las Ollas, me participa se halla depositada en el domicilio del primer Vocal de dicha Junta una novilla, que se apareció en el referido pueblo, el día 26 Diciembre próximo pasado, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, con la barriga blanca,alzada cinco cuartas aproximadamente, edad un año.

Lo que se anuncia al público para quien justifique ser su dueño, pase a recogerla por el citado domicilio.

Boñar, 3 de Enero de 1933.—El Alcalde, M. Población.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Confecionado por la Junta general el repartimiento de utilidades para el actual año de 1932, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y tres más siguientes, se podrán formular en su contra, las reclamaciones que se estimen pertinentes; bien entendido que éstas han de basarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas suficientes para su demostración.

Soto y Amío, 2 de Enero de 1933.—El Presidente, Ladislao García.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1933, queda expuesto al público la Secretaría municipal por término de quince días para que dentro de ellos se puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 2 de Enero de 1933.—El Alcalde, Rogelio Giganto.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1933, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, podrán presentarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Castrillo de Cabrera, 27 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Fabián Velasco.

Ayuntamiento de Cea

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Cea, 28 de Diciembre de 1932.—El Alcalde-Presidente, Gregorio Díez.

Ayuntamiento de Borrenes

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos que señala el artículo 301 del Estatuto municipal.

Borrenes, a 31 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, José Pacios.

Ayuntamiento de Villaquejida

El Ayuntamiento de este término en sesión ordinaria que celebró el día 24 de Diciembre último, de conformidad a lo que disponen los artículos 481 y 489 del Estatuto municipal, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades que ha de regir en

el corriente año en sus dos partes personal y real, a los señores siguientes:

Parte real

Don José Huerga Charro, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don José Huerga Astorga, por urbana.

Don Santiago Lorenzana Borrego, por rústica.

Don Eustaquio Martínez Lorenzana, por industrial y de comercio y el representante que designe el Sindicato Agrícola de esta villa.

Parte personal

Don Mariano Cadenas Lozano, primer contribuyente por rústica.

Don Emetetio Almanza Castro, por urbana.

Don Anastasio Rodríguez Borbujo, por industrial.

Contra estas designaciones pueden formularse las reclamaciones que se consideren justas, así como de los documentos que han servido para formarlas, pues a tal fin quedan los documentos indicados en la Secretaría para que puedan ser examinados y formular las citadas reclamaciones en el plazo de siete días que al efecto se conceden.

Asimismo acordó dicho Ayuntamiento en la sesión citada, abrir concurso por quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETN OFICIAL de esta provincia, para proveer en propiedad los cargos de Recaudador municipal y Agente ejecutivo del mismo, para el corriente año de 1933, con el sueldo anual de 750 pesetas y demás derechos y obligaciones que se expresan en el pliego de condiciones y que se halla de manifiesto al público en esta Secretaría para que puedan examinarlo las personas que deseen tomar parte en dicho concurso, las instancias han de presentarse en dicha Secretaría dentro del plazo indicado, reintegradas con arreglo a la vigente ley del timbre.

Villaquejida, 3 de Enero de 1933.—El Alcalde, Felipe Huerga.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Cubillos del Sil, 31 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Adrián Calvo.

*Ayuntamiento de
Cubillas de las Oteros*

El Ayuntamiento en sesión del día 1.º del actual, y de conformidad con lo establecido en los artículos 481 y 489 del Estatuto municipal, ha acordado nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para el presente año de 1933, en sus dos partes personal y real, a los señores siguientes:

Parte real

Don Vicente Mendoza Rodríguez, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Leonardo García Llorente, por urbana.

Don Rafael Martínez, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Cubillas

Don Faustino Caballero, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Rodríguez Miguélez, por urbana.

Don Marcial Caballero, por industrial.

Parroquia de Gigosos

Don Ciriaco Caballero, por rústica.

Don Félix Santos, por urbana.

Don Benjamín Castañeda, por industrial.

Contra estos nombramientos podrán presentar las reclamaciones que sean justas en el plazo de siete días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cubillas de los Oteros, 3 de Enero de 1933.—El Alcalde, Pascasio García.

*Ayuntamiento de
Sancedo*

Hecha por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 30 del corriente mes, la designación de los

vocales natos de la Junta general del repartimiento de utilidades para los ejercicios de 1932 y 1933, se hace público la mentada designación a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal, para que durante el plazo de siete días hábiles y horas de oficina puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Parte real

Don Juan Santalla Santalla, mayor contribuyente por rústica.

Don José María González, por rústica, forastero.

Don Indalecio Ovalle Rancaño, por urbana.

Don Pío Pérez Santalla, por industrial.

Parte personal

Don Mariano Santalla Santalla, mayor contribuyente por rústica.

Don Liborio Juan Carbajo, por urbana.

Don Fermín García Ovalle, por industrial.

Parroquia de Otero

Don Sinfiriano Rodríguez Guerra, por rústica.

Don Mariano Arroyo Carro, por urbana.

Don Simón Garnelo Librán, por industrial.

Parroquia de Cueto

Don Pelegrín Rodríguez, por rústica.

Don Isidro Fernández González, por urbana.

Don Pedro Pintor Carballo, por rústica, por no haber industriales.

Sancedo, 31 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Isidro García.

Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de
Ponferrada*

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado conforme al Código del Trabajo, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintinueve de Diciembre

de mil novecientos treinta y dos. El Sr. D. Julio Fernández Quiñones, Juez municipal suplente letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por jubilación del propietario, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal del trabajo seguido por Adelino Tercero Rodríguez, vecino de esta ciudad, como demandante, contra D. Santiago de Castro Caballero, de esta misma vecindad, sobre reclamación de cantidad por accidente del trabajo.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo de absolver y absuelvo al demandado D. Santiago de Castro Caballero, de la demanda formulada contra el mismo. Notifíquese esta sentencia y adviértase a las partes su derecho a interponer recurso de revisión pudiendo prepararlo con la mera manifestación de cualquiera de ellos al hacerse la notificación de su propósito de entablarlo o en otro caso, por comparecencia o por escrito ante el proveyente, en el término de diez días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Julio Fernández.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que la sentencia inserta sirva de notificación al demandante Adelino Tercero Rodríguez, vecino que fué de esta ciudad y cuyo domicilio actual se ignora, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia conforme está mandado en providencia de esta fecha.

Dado en Ponferrada a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Lucio Fernández.—El Secretario, Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de Toreno

Don Honorio Buitrón Cruz, Juez municipal de Toreno y su término.

Hago saber: Que para el pago de la cantidad de mil pesetas que son en deber a D. Manuel Masaira García, vecino de esta villa, los señores D. Apolinar Valbuena, D. Valentín Fernández, vecinos de Oviedo y don Manuel Velasco, vecino de Entrigo (Oviedo), se anuncia a pública subasta, los objetos embargos como de la propiedad de los mismos, relacionados a continuación.

1.º Un motor, señalado con el número 22.690, valorado en ochocientas cincuenta pesetas.

2.º Otro idem, señalado con el número 7.740, valorado en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Otro idem, señalado con el número 13.663, valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas, estos motores son eléctricos.

4.º Una báscula, señalada con el número 12.840, marca Llejos, de hacer 200 kilos, tasada en cien pesetas.

5.º Una marra, valorada en diez pesetas.

Cuya subasta se verificará en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa Consistorio planta baja, el día veintiocho de Enero próximo venidero y hora de las tres de la tarde; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, previa entrega del diez por ciento de su valor.

Dado en Toreno a 30 de Diciembre de 1932.—Honorio Buitrón.

O. P.—5.

Juzgado municipal de La Bañeza

Don Juan María Begué y Argona, Registrador de la propiedad del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que con esta fecha se ha inscrito a favor de Don José Marcos de Segovia la finca siguiente:

Una, casa en término de La Bañeza y su barrio de San Eusebio de 1.170 metros cuadrados.

Lo que se hace público para conocimiento de todos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento hipotecario.

La Bañeza, 20 Diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan María Begué.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Sociedad Leonesa de Productos Químicos convoca a Junta general extraordinaria para dar cuenta del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de Noviembre último, por el cual se acordó la suspensión de pagos de esta Sociedad y en su caso la disolución y liquidación de la misma. Junta que se celebrará en el domicilio social, calle de San Lorenzo, núm. 6, de la ciudad de León, a las doce del día 20 del corriente.

León, 7 de Enero de 1933.—Sociedad Leonesa de Productos Químicos, El Director-Gerente, B. Larraz.—El Presidente del Consejo de Administración, V.º B.º: Carlos Merino Sagasta.

P. P.—4.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PRESA DE VEGAQUEMADA

Por el presente se convoca a Junta general extraordinaria de regantes de esta Comunidad para el día 12 de Febrero, a las catorce horas, en primera convocatoria, y si en este día no se reuniera suficiente número de partícipes para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria al domingo siguiente, a la misma hora, con los que asistieren, en cuya reunión se tratará de los asuntos siguientes:

1.º Dar cuenta de escrito presentado por once partícipes de la Comunidad, pidiendo cumplimiento de varios preceptos de las Ordenanzas.

2.º Dar cumplimiento a lo dispuesto por los apartados 1.º y 2.º del artículo 52 de las Ordenanzas, por no haberse podido tratar en la sesión anterior.

Vegaquemada, a 4 de Enero de 1933.—El Presidente, Amando Román.

P. P.—6.

ELECTRICISTA DE LEÓN S. A.

Acordado en Junta general extraordinaria celebrada el 21 de Diciembre próximo pasado, la total amortización de las Obligaciones que se hallan actualmente en circulación, ponemos en conocimiento de los interesados que a partir del día 20 del presente mes de Enero, se pagarán en nuestras oficinas la 500 pesetas que importa cada título, contra entrega del mismo, y previo el descuento de los impuestos del Estado.

León, 4 de Enero de 1933.—El Vocal Secretario, Eduardo Recas.

P. P.—1.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932